REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

100

13 MAR 2020

Bogotá D. C., _____

Ejecutivo: 2018 – 0070

Los escritos que anteceden junto con sus anexos, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la solicitud allegada por el Jefe Sección Bienes – Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, señor Oscar Javier Ramón Restrepo, por secretaría infórmese respecto del estado de la medida cautelar ordenada sobre el rodante de placa DNK 005, mediante oficio No.752 del 10 de abril de 2017, dentro del proceso prendario de la referencia. Ofíciese

Respecto del escrito allegado por el Centro Integral de Atención Capital SAS a través de su representante legal, téngase en cuenta, que dentro de las presentes diligencias la mentada sociedad no ha sido nombrada como secuestre. Envíese telegrama

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 055
De hoy 28 SEP. 2020
El Secretario

GUILLERMO TORRES GORDILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

101

Bogotá D.C.: 13 MAR 2020

Ejecutivo: 2018-- 0070

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito que precede se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, se dispone el despacho aceptar la **CESIÓN** de los derechos del crédito que detenta BANCOLOMBIA S.A., a favor de **REINTEGRA S.A.S.**, a quien en adelante se le tendrá como titular de los derechos del crédito perseguido en esta *Litis* hasta el monto y alcance jurídico de la misma.

Téngase en cuenta la ratificación de poder que hace la entidad cesionaria del crédito al apoderado MAURICIO CARVAJAL VALEK, en consecuencia, se le reconoce a este personería para actuar en calidad de apoderado de **REINTEGRA S.A.S.**

Respecto de la solicitud que hace el apoderado Carvajal Valek, téngase en cuenta lo dispuesto en providencia de fecha 28 de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 055
De hoy 28 SEP. 2020
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO